

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

**Madrid –Cundinamarca veintiséis (26) de marzo
dos mil veintiuno (2021)**

PROCESO: 2021-0059

Se RECHAZA de plano la presente demanda, conforme lo establecido en el numeral 7 artículo 28 del Código General del Proceso, por no ser competencia, de este despacho en razón del territorio, ya que el inmueble objeto de la garantía hipotecaria, se encuentra ubicado SOACHA CUNDINAMARCA

En consecuencia, remítase a los Jueces Civiles Municipales de SOACHA CUNDINAMARCA para lo de su cargo. Oficiese

NOTIFIQUESE

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ**



Firmado Por:

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE MADRID**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e3c632630b1396e8ffdce81c69de42b6a5b187410ce38f5215dbdbc867fa65d6

Documento generado en 04/04/2021 06:22:43 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>